

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.2756

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. MUBACO, S.L. con D.N.I. num. B-26.108.019 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES En la Ciudad de Logroño, a ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro tramitándose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. MUBACO, S.L. con NIF numero B-26.108.019 y desconociéndose la existencia de bienes prefe rentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matrícula: LO-4258-F, Marca MERCEDES BENZ, Modelo MB.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 121.654,pts. de principal, 23.547,pts. de recargo de apremio y 50.000,pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 195.201,pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas de agua, basura y alcantarillado e Impuesto sobre vehiculos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda correspondiente a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

Y no habiendose podido realizar la notificacion reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administracion del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos reseñados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Logroño diecinueve de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos nº 1/94
III.C.2691

Al no haberse formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, en virtud de lo dispuesto en el art. 160.4 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, en relación con los arts. 42, 20 y 22 del RD 500/90, que desarrolla el título VI en la citada Ley, queda aprobado el expediente de modificación de crédito 1/94 y en virtud de lo dispuesto en el art. 150-3 se procede a su publicación resumido por capítulos:

I.— CREDITO EXTRAORDINARIO

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
6	Inversiones reales	9.000.000

FINANCIACION: TRANSFERENCIAS DE CREDITO

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
6	Inversiones reales	9.000.000

II.— SUPLEMENTOS DE CREDITO

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
1	Gastos de personal	5.047.000
2	Compra de bienes corrientes	10.410.000
6	Inversiones reales	12.750.000
	TOTAL SUPLEMENTOS	28.207.000

FINANCIACION:

A) TRANSFERENCIAS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
1	Gastos de personal	700.000
2	Compra bienes corrientes	2.717.000
3	Intereses	500.000
4	Transferencias corrientes	1.500.000
6	Inversiones reales	18.300.000
9	Pasivos financieros	500.000
	TOTAL TRANSFERENCIAS	24.217.000

B) MAYORES INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
3	Tasas y otros ingresos	2.975.865
7	Transferencias de capital	1.014.135
	TOTAL MAYORES INGRESOS	3.990.000

TOTAL FINANCIACION 28.207.000

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Nájera, 17 de diciembre de 1.994.— El Alcalde.

Aprobación inicial de la delimitación de la Unidad de Ejecución y determinación del sistema de actuación en el Polígono de Cascajares
III.C.2692

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 1994, acordó aprobar inicialmente la Delimitación de la Unidad de Ejecución y determinación del Sistema de Actuación en el Polígono Cascajares.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho expediente a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que por todos aquellos se puedan presentar las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Nájera, 12 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto "Ampliación de albergue de peregrinos"
III.C.2693

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 1994, el Proyecto de "Ampliación de Albergue de Peregrinos", se expone al público por plazo de 15 días hábiles para oír reclamaciones, elevándose a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 3 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública del proyecto "Frontón cubierto"
III.C.2694

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 1994, el Proyecto de "Frontón cubierto", se expone al público por plazo de 15 días hábiles para oír reclamaciones, elevándose a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 3 de diciembre de 1994.— El Alcalde.

Exposición pública de la Memoria Valorada para la "Construcción de nuevo quiosco en el Paseo San Julián"
III.C.2695

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 1994, la Memoria Valorada para la "Construcción de nuevo quiosco en el Paseo San Julián", se expone al público por plazo de 15 días hábiles para oír reclamaciones, elevándose a